

Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de octubre de 2021

Resolución 2603 (2021)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8891ª sesión, celebrada el 29 de octubre de 2021

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su pleno compromiso con el proceso de paz de la República de Colombia,

Recordando todas sus resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas al proceso de paz de Colombia,

Acogiendo con beneplácito los avances logrados en el camino hacia la paz en toda Colombia desde que se aprobó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (el Acuerdo Final), observando que próximamente se cumplirá el quinto aniversario de su firma e *instando* a las partes a que, con el apoyo de las instituciones estatales y fuerzas de seguridad competentes, así como de la sociedad civil, colaboren para consolidar estos avances y hacer frente a los desafíos que siguen existiendo, en particular la violencia que persiste en las zonas afectadas por el conflicto, mediante la implementación integral del Acuerdo Final, lo que abarca la reforma rural, la participación política inclusiva, sus disposiciones relativas a las cuestiones étnicas y de género, y la lucha contra las drogas ilícitas, incluso a través de programas de sustitución de cultivos,

Recordando en particular su resolución 2366 (2017), por la que se estableció la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (la Misión de Verificación), encargada de verificar la implementación por el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) de los puntos 3.2 y 3.4 del Acuerdo Final, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Acuerdo Final, y *recordando* el positivo papel desempeñado por la Misión de Verificación en ese sentido,

Recordando también su resolución 2574 (2021), por la que se amplió el mandato de la Misión de Verificación para incluir la tarea adicional de verificar el cumplimiento y la implementación de las sanciones que imponga la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y *acogiendo con beneplácito* los preparativos que está realizando a ese respecto la Misión de Verificación, en colaboración con la JEP,

Observando que, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo Final, las sanciones de la JEP tendrán como finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz y deberán tener la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado,





Reconociendo que la Misión de Verificación podría contribuir a fomentar la confianza en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que fue establecido en el Acuerdo Final y es fundamental para que el proceso de paz tenga éxito y para que se satisfagan los derechos de las víctimas del conflicto,

Tomando conocimiento de la carta de fecha 20 de octubre de 2021 enviada por el Presidente de Colombia, en la que se solicitaba la prórroga del mandato de la Misión de Verificación en nombre del Gobierno de Colombia y el partido de las antiguas FARC-EP,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Verificación hasta el 31 de octubre de 2022;

2. *Expresa su voluntad* de trabajar con el Gobierno de Colombia sobre la nueva prórroga del mandato de la Misión de Verificación tomando como base el acuerdo entre las partes.
